

DECRETO ALCALDICIO N°2072

Casablanca, 12 de octubre de 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con una monitora para el Taller de Tai-Chi en la localidad de Orozco a adultos y adultos mayores.
- 2.- Lo informado por el Centro de Deportes y Recreación.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO

CENTRO DEPORTES
Y RECREACION

CASABLANCA

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con fecha 12 de octubre del año en curso, entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **ELIANA CASTRO FLORES**, cédula de identidad N° 6.700.524-4, para que se desempeñe como monitora para el Taller de Tai-Chi en la localidad de Orozco a adultos y adultos mayores, por la suma única y total de \$ 121.000. Impuesto incluido.
- II.- El Centro de Deportes y Recreación estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programas Deportivos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Deportes y R.
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 12 de octubre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **ELIANA CASTRO FLORES**, cédula de identidad N° 6.700.524-4, domiciliado en Casablanca, Camino Antiguo S/N, Lo Vásquez, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestadora desarrollar un taller de Tai-Chi en la localidad de Orozco, destinado a adultos y adultos mayores de la comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de de \$ 121.000.-impuesto incluido, suma que será cancelada de la siguientes forma: el mes de octubre percibirá la suma de \$ 33.000.Impuesto Incluido, y por el mes de noviembre del presente percibirá la suma de \$ 44.000.-impuesto incluido, y el mes de diciembre del año en curso percibirá la suma de \$ 44.000.- Impuesto Incluido., previa visación del Centro de Deportes y Recreación.

TERCERO: El cometido se desarrollará a contar de esta fecha hasta el 30 de diciembre de 2010; con el siguiente horario: los días jueves desde las 16:00 hrs. a 17:00 hrs. y sábados desde las 15: de 16:00 hrs.

CUARTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ELIANA CASTRO FLORES




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca